

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00206 00

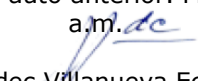
Téngase en cuenta que la demandada Yeni Marcela Manjares Rodríguez, se notificó conforme al artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, quien dentro del término de traslado no contestó la demanda ni formuló medio exceptivo alguno para desvirtuar las pretensiones de la misma.

De otra parte y en aras de continuar con el trámite procesal siguiente, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que allegue al plenario el original del pagaré objeto de la presente ejecución, para lo cual se fija la hora de 9:30 del día dos (2) del mes de diciembre de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° **120** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678c1bd4a6521a5be8959294fb7a4ab43b15278c7babde6a371c6ed714222ccc**
Documento generado en 25/11/2021 02:24:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>